



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

Municipio de Salinas

OFICINA DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL

P.O. BOX 1149

SALINAS, PUERTO RICO - 00751

ORDENANZA NUM. 19

SERIE 1998-99

ORDENANZA DE LA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, PARA LA DESIGNACION DEL HONORABLE ALCALDE BASILIO BAERGA PARAVISINI A FORMAR PARTE DE LA JUNTA DE ALCALDES PARA IMPLANTAR Y DESARROLLAR ACTIVIDADES BAJO LA NUEVA LEY FEDERAL DE INVERSION EN LA FUERZA LABORAL ("Workforce Investment Act, por su título en inglés) EN EL CONSORCIO SUR-CENTRAL.

POR CUANTO: El Presidente de los Estados Unidos firmó la Ley de Inversión en la Fuerza Laboral ("Workforce Investment Act") (Ley Pública 105-220) el 7 de agosto de 1998.

POR CUANTO: El Título I de la referida ley reemplaza la Ley Federal de Adiestramiento para el Empleo (JTPA, por sus siglas en inglés) y su sistema de áreas de prestación de servicios.

POR CUANTO: El sistema de áreas de prestación de servicios es sustituido por el sistema de áreas de inversión en la fuerza laboral.

POR CUANTO: Temporeraamente, la legislación provee para que las áreas con población total menor a los 500,000 habitantes, se estructuren en áreas de 200,000 habitantes. Esta designación será por un periodo de dos (2) años, luego de una evaluación programática y fiscal, se designan para seguir operando hasta que finalice el Plan Estatal de Inversión en la Fuerza Laboral (i.e. cinco años).

POR CUANTO: El Consorcio Sur-Central bajo la legislación JTPA se estructura en un área de servicio compuesto por los municipios de Salinas, Santa Isabel, Coamo, Juana Díaz, Barranquitas y Naranjito.

POR CUANTO: Bafo la nueva legislación, los municipios antes mencionados se estructurarán como "Junta Laboral para la Inversión en la Fuerza Laboral en la Región Sur-Central".

POR CUANTO: Se faculta al Honorable Alcalde Basilio Baerga Paravisini para que forme parte de la Junta de Alcaldes de la Junta Laboral para la Inversión en la Fuerza Laboral en la Región Sur-Central, para fines de la Ley de Inversión en la Fuerza Laboral (Ley Pública 105-220)

POR TANTO: ORDENASE POR LA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO:

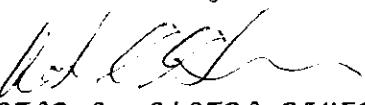
Sección 1ra: Se autoriza al Honorable Alcalde Basilio Baerga Paravisini pase a formar parte de la Junta de Alcaldes de la Junta Laboral para la Inversión en la Fuerza Laboral en la Región Sur-Central y así representar los intereses del Municipio de Salinas, Puerto Rico en la misma.

Sección 2da: Que toda ordenanza, resolución o acuerdo realizado por este Municipio de Salinas, Puerto Rico y que entre en conflicto con la presente ordenanza, queden por ésta derogadas.

ORDENANZA NUM. 19

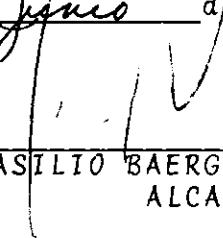
SERIE 1998-99

Sección 3ra: Esta ordenanza, por ser de carácter urgente, comenzará a regir inmediatamente después de su firma y aprobación final y que copia de la misma será enviada a las agencias municipales, estatales y federales que corresponda para los fines de rigor.


HECTOR C. CASTRO RIVERA
PRES. ASAMBLEA MUNICIPAL


GLORIA M. MARTINEZ LOPEZ
SEC. ASAMBLEA MUNICIPAL

Aprobado por el Hon. Basilio Baerga Paravisini, Alcalde, a los
9 días del mes de Junio de 1999.


BASILIO BAERGA PARAVISINI
ALCALDE

C E R T I F I C A C I O N

YO, GLORIA M. MARTINEZ LOPEZ, Secretaria de la Asamblea Municipal de Salinas, Puerto Rico, Certifico: Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 19, Serie 1998-99, adoptada por la Asamblea Municipal en la Sesión Extraordinaria del día 8 de junio de 1999.

Se certifica, además, que dicha ordenanza fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes asambleístas presentes en dicha sesión: Héctor C. Castro Rivera, Sylvia I. Reyes, Ismael López, Ismael Ortiz, Augusto Santell, Juan Rivera, Ignacio Del Valle, Melvin Torres, Angel L. Diaz, Antonio Olavarria, Jackeline Vázquez, Efren Diaz, José F. Reyes.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio hoy día
9 de Junio de 1999.


GLORIA M. MARTINEZ LOPEZ
SEC. ASAMBLEA MUNICIPAL